

En el encabezado un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2024-2026. Consejo de la Judicatura CET del Estado de Tlaxcala. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA CÓDIGO: MOCECOFAMS VERSIÓN: 001 FECHA: 2025.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	4
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVO	5
IV.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
V.	ORGANIGRAMA	6
VI.	DESCRIPCIÓN Y CÉDULA DE PUESTO	6
VII.	DIRECTORIO	10
VIII.	VALIDACIÓN	10
IX.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	10

I. ANTECEDENTES

Con las reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizadas durante los años 2023 y 2024, se privilegia la protección de las niñas, niños y adolescentes, por lo cual, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala debe velar por que en las situaciones donde se vean involucrados, se garantice el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.

En materia familiar, nos encontramos ante la conflictividad que surge en las relaciones de convivencia familiar, durante o posterior a las separaciones entre parejas, en las que existen descendientes, a través de una diversidad de circunstancias y supuestos donde, en su gran mayoría, por diversas circunstancias, se ignoran y desatienden los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, con el objetivo de coadyuvar en el fortalecimiento y supremacía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala, el Plan Estratégico 2024-2026 del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en su Eje Rector II “Modernización e Innovación de la Administración para la Impartición de Justicia”, plantea fortalecer la estructura organizacional mediante la creación de nuevas áreas de apoyo que se consideren pertinentes y necesarias para mejorar las tareas administrativas y jurisdiccionales, y tal es el caso de los *Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala* dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, cuya finalidad es facilitar el desarrollo de las convivencias familiares entre ascendientes no custodios y sus descendientes, en los casos que así lo determinen los órganos jurisdiccionales o por convenio entre las partes; procurando la integridad emocional, física, moral y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, quienes son los miembros más vulnerables de las familias en conflicto o en proceso de separación.

De conformidad al Acuerdo General número 01/2025 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se crean Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, estableciendo como ubicación:

- I. El **Distrito Judicial de Ocampo**, con sede en la Ciudad de Calpulalpan, con domicilio en fracción sur uno, del terreno denominado “Campo Santo” en la calle 5 sur, entre periférico Emilio Sánchez Piedras y calle zafiro en el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala;
- II. El **Distrito Judicial de Morelos**, con sede en la Ciudad de Tlaxco, con domicilio en Calle Gumersindo M. Hernández, número ciento cincuenta y cinco, Sexta Sección Tlaxco, Tlaxcala; y
- III. **Palacio de Justicia**, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, con domicilio en Plaza de la Constitución número veintitrés, Planta Alta Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

Por lo cual, en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo General 01/2025, el Contralor presenta la propuesta del presente manual de organización, en el cual se establece y precisa las funciones de dicha área, precisando los niveles de autoridad y responsabilidad de las personas que lo integran.

En este sentido, el presente manual es un documento de observancia general, de información y consulta, que permite conocer la estructura orgánica de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señalando con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los intervinientes.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

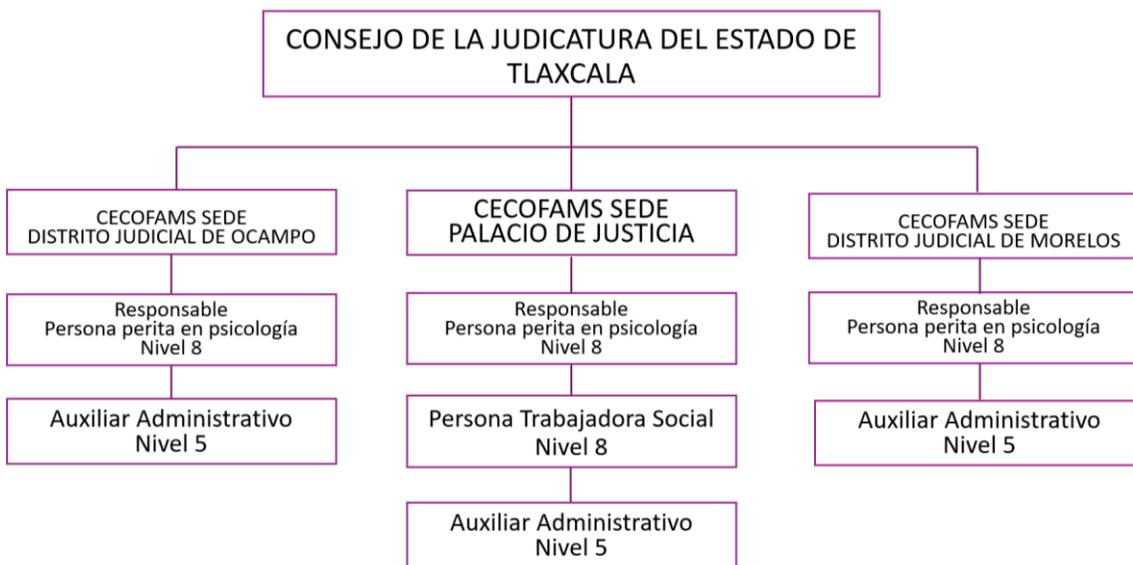
III. OBJETIVO

Contar con un espacio físico, digno y apropiado, para asegurar el respeto y supremacía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que requieran realizar convivencias con sus ascendientes de manera supervisada por personal especializado, minimizando los riesgos de daños físicos o psicológicos de las y los involucrados y así coadyuvar al sano desarrollo emocional de los mismos.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
 - 1.1 Persona encargada del Centro, persona perita en Psicóloga.
 - 1.1.1 Persona Trabajadora Social.
 - 1.1.2 Auxiliar administrativo.

V. ORGANIGRAMA



*Dicha estructura fue establecida para el inicio de funciones de los CECOFAMS, siendo modificada cuando exista la suficiencia presupuestal y cuando por las necesidades de los mismos se requiera.

VI. DESCRIPCIÓN Y CÉDULA DE PUESTO

Cargo	ENCARGADO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA PSICOLOGA/PSICOLOGO
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Descripción general del puesto:	
Coadyuvar en el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Sala Civil-Familiar y Juzgados en Materia Familiar, al vigilar el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada a su cargo, a efecto de llevar a cabo las convivencias y Entrega Recepción de las niñas, niños y adolescentes.	
Descripción específica:	
Actividades Específicas:	<ul style="list-style-type: none"> •Recibir, dar trámite y seguimiento a los oficios que remitan los órganos jurisdiccionales donde se ordene la convivencia familiar supervisada, o determinado servicio. •Vigilar el cumplimiento de la normatividad en los Centros de Convivencias Familiar. • Administrar y coordinar al personal asignado al Área. •Coordinar la calendarización de visitas de las Convivencias y Entrega Recepción, de las niñas, niños y adolescentes conforme a la disponibilidad de recursos del Centro de Convivencia Familiar Supervisada. •Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal adscrito al Centro de Convivencia Familiar a su cargo. • Supervisar que las convivencias familiares se desarrollen sin alteraciones. •Garantizar que las convivencias familiares se lleven a cabo con la supervisión del personal adscrito al Centro.

	<ul style="list-style-type: none"> •Organizar y coordinar los talleres psicoeducativos que se impartirán por el personal capacitado del Centro respectivo, o personas que determine el Consejo de la Judicatura del Estado. •Comunicar al órgano jurisdiccional, así como a las y los interesados sobre la conveniencia de una modificación de la convivencia que ha sido ordenada de manera asistida entre niñas, niños o adolescentes y sus ascendientes. •Ante el conocimiento o presunción de posibles hechos delictuosos en agravio de las niñas, niños o adolescentes, poner en conocimiento del Ministerio Público Investigador, así como del órgano jurisdiccional que haya ordenado la convivencia familiar. •Validar los reportes emitidos, por el personal especializado adscrito al Centro, sobre el desarrollo, cumplimiento, avances y de cualquier acontecimiento extraordinario que se suscite en la Convivencia o Entrega – Recepción. •Representar válidamente al Centro ante otras autoridades. •En caso fortuito o cualquier otro evento que ponga en riesgo o situación de peligro a las niñas, niños y adolescentes o cualquier otra persona, deberá adoptar las medidas urgentes y pertinentes atendiendo al interés superior de la niñez, para salvaguardar en todo momento su integridad física y mental. •Realizar el resguardo de los aparatos para realizar grabaciones y filmaciones, como son videocámaras, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, tabletas, computadoras y similares con los que pudieran ingresar las personas al Centro, dentro de las gavetas que se cuentan para tal fin.
Actividades Complementarias:	<ul style="list-style-type: none"> •Llevar un concentrado de registros de convivencias familiares supervisadas. •Atender las problemáticas que se susciten durante el desarrollo de las convivencias. •Atender a las y los usuarios que asisten al Centro, para hacer de su conocimiento los alcances y limitaciones de los servicios que brinda el mismo. •Instruir que las áreas donde se practiquen las convivencias se mantengan limpias y ordenadas. •Hacer del conocimiento del Consejo las eventualidades que se susciten al interior del Centro.
Otras responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> •Rendir informe estadístico mensual al Consejo, respecto de las actividades del Centro a su cargo. <p>Las demás que el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala le encomiende.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Las demás que fijen las leyes aplicables.

PERFIL DE PUESTO			
Escolaridad: Licenciatura en psicología.	Experiencia: Un año. En el área de: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con familiar. • Psicología especializada en infancias o educativa. • Evaluación Psicológica. 	Conocimiento técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con niñas, niños y adolescentes. • Manejo de entrevistas. • Conocimiento de pruebas psicométricas. 	Competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de problemas • Planeación. • Control de actividades. • Toma de decisiones. • Apertura al cambio. • Organización. • Liderazgo.
Requisitos legales: <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos. 			

- No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación.
- Contar con título y cédula profesional.
- No contar con antecedentes penales.
- Constancia de No inhabilitado.

Cargo	TRABAJADORA SOCIAL/ TRABAJADOR SOCIAL
--------------	--------------------------------------------------

Descripción general del puesto:

Coadyuvar en el desarrollo de las convivencias celebradas en las instalaciones del Centro asignado, así como efectuar evaluaciones profesionales que permitan tener elementos a las autoridades competentes en su toma de decisiones.

Descripción específica:

Actividades Específicas:	<ul style="list-style-type: none"> •Recibir y entregar en las instalaciones del Centro a la niña, niño o adolescente, exclusivamente a la persona determinada por el órgano jurisdiccional. •Hacer uso de las técnicas profesionales para facilitar, apoyar y propiciar la celebración de la convivencia al momento de recibir al menor por parte del ascendiente. •Vigilar que la niña, niño o adolescente, durante las convivencias reciba las atenciones necesarias, según lo ordenado por la autoridad judicial. •Intervenir cuando sea necesario durante el desarrollo de la convivencia, para asegurar el bienestar e interés superior de la niña, niño o adolescente • Asistir las convivencias familiares y auxiliar a quienes intervienen, con la finalidad de propiciar, apoyar y ayudar a acrecentar los lazos de identidad y confianza entre los mismos. •Apoyar en la elaboración de los informes y comunicados que se rindan a la autoridad judicial competente. •Dar por concluida la convivencia cuando se realicen conductas violentas o inapropiadas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas que participen en la convivencia, debiendo informar de manera inmediata a la Persona Perito en Psicología del Centro. •Realizar el resguardo de los aparatos para realizar grabaciones y filmaciones, como son videocámaras, grabadoras de voz, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, tabletas, computadoras y similares con los que pudieran ingresar las personas al Centro, dentro de las gavetas que se cuentan para tal fin.
Actividades Complementarias:	<ul style="list-style-type: none"> •Hacer del conocimiento de la Persona Perito en Psicología del Centro, las eventualidades que se susciten durante las convivencias familiares, así como los avances en las mismas. •Auxiliar en caso de problemáticas con la final de dar contención y atención durante las visitas. •Elaborar informe mensual de las convivencias, con resumen de las actividades llevadas a cabo durante las mismas y un recuento de los incidentes críticos, si los hubiere. •Sugerir acciones para el mejor desarrollo de la convivencia, y entrega o regreso de las niñas, niños o adolescentes. •Participar en las campañas de acompañamiento y sesiones de inducción, según se les instruya por la Persona Perito en Psicología del Centro.
Otras responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> •Las demás que su superior jerárquico le encomiende. •Las demás que fijen las leyes aplicables.

PERFIL DE PUESTO			
Escolaridad: Licenciatura en Trabajo Social.	Experiencia: Un año. En el área de: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con familiar. • Trabajo social especializada en infancias o educativa. • Investigación social. • Estudios socio-económico. 	Conocimiento técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con niñas, niños y adolescentes. • Manejo de entrevistas. • Investigación social. 	Competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo. • Análisis de problemas. • Organización. • Relaciones interpersonales. • Planeación.
Requisitos legales: <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos. • No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación. • Contar con título y cédula profesional. • No contar con antecedentes penales. • Constancia de No inhabilitado. 			

Cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Descripción general del puesto:	
Realizar actividades de apoyo administrativo que permitan el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.	
Descripción específica:	
Actividades Específicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la correspondencia dirigida al Centro de Convivencia. • Apoyar a llevar la agenda de servicios brindados en el Centro de Convivencia Familiar. • Contestar llamadas.
Actividades Complementarias:	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar el registro de correspondencia. • Atender a las y los usuarios al brindar información.
Otras responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • Las demás que su superior jerárquico le encomiende.

PERFIL DE PUESTO			
Escolaridad: Educación media superior, carrera técnica o equivalente.	Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> • No requerida. 	Conocimiento técnico: <ul style="list-style-type: none"> • Atención al público. • Manejo de equipo de cómputo. 	Competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de problemas • Trabajo en equipo. • Comunicación oral. • Pensamiento estratégico.
Requisitos legales: <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos. • No haber sido condenado por delito intencional y en general tener buena reputación. • Contar con título, certificado o cédula profesional conforme al nivel académico requerido. • No contar con antecedentes penales. • Constancia de No inhabilitado. 			

VII. DIRECTORIO

El directorio actualizado del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/dt/f63/VII/plantilla.pdf>

VIII. VALIDACIÓN

Así lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en sesión extraordinaria privada de fecha siete de agosto dos mil veinticinco.

MTRA. ANEL BAÑUELOS MENESES

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Rúbrica y sello

<p>LCDA. VIOLETA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. Rúbrica</p>	<p>LCDA. ALEJANDRA CÓSETL FLORES CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. Rúbrica</p>
<p>LCDO. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. Rúbrica</p>	<p>LCDO. MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. Rúbrica</p>

DOY FE

LCDA. MIDORY CASTRO BAÑUELOS

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

Rúbrica

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

ACTUALIZACIÓN		
Versión	Fecha	Descripción de cambios
001	2025	Nueva creación

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

